CONTRATO N°28 /2019.

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2019 – ID N° 367.833 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES VARIOS" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

Entre la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, domiciliada en sito en Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ministro – Secretario Ejecutivo Joaquín Roa Burgos**, con Cédula de Identidad N° 694.926, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMACO S.R.L.**, domiciliada en la calle Gral. Aquino N° 287 2° piso c/ Capitán Andrés Insfrán, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Milciades Toledo Morínigo** con C. I. N° 2.939.784, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de electrodomésticos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

"Adquisición de electrodomésticos y mueles varios" mediante la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019, con ID N° 367.833 convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional.-

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
3.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Acacia Muebles
COMACO S.R.L.

MILCIADES TOLEDO MORINIGO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 13.510

JOAQUIN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al programa Anual de contrataciones (PAC) con el ID N° 367.833

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019, con ID N° 367.833 convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1178/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Contrataciones	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	52141501-002	Heladera de 2 puertas	Unidad	Unidad	5	JAM	China	1.890.000	9.450.000
5	52141501-005	Freezer horizontal	Unidad	Unidad	2	JAM	China	3.190.000	6.380.000
12	40101604-003	Ventilador de pie industrial	Unidad	Unidad	15	JAM	China	630.000	9.450.000
21	56101519-010	Tablón con caballete	Unidad	Unidad	4	Acacia	Paraguaya	450.000	1.800.000
24	56101504-003	Silla fija	Unidad	Unidad	2	Acacia	Paraguaya	530.000	1.060.000
				TOTAL					**28.140.000.-**

Acacia Muebles
COMACO S.R.L.

MILCIADES TOLEDO MORINIGO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 13.510

JOAQUIN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2019.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Para todos los ítems, los servicios serán proveídos, dentro de los 2 (dos) días posteriores a la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor y en caso de URGENCIA los pedidos se podrán realizar hasta 6 (seis) horas de anticipación, en los lugares indicados por la convocante.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento Protocolo, de la Secretaria de Emergencia Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad individual, debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Acacia
COMACO S.R.L.

MILCIADES TOLEDO MOLINAS
Abogado
Mat. C.S. Nº 13.5

JOAQUIN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los días 11 mes diciembre y de 2019.

Acacia Muebles
COMACO S.R.L.

MILCIADES TOLEDO MORINIGO
Abogado
Mat. C.S.J. N° 8610

Sr. Milciades Toledo Morinigo
COMACO S.R.L.
El proveedor

Sr. Joaquín D. Roa Burgos
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL • Presidencia